



Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_047_alquiler_unidadmovil

En la ciudad de Almería, a 19 de noviembre de 2018, doña Ana María Martínez Labella, como miembro del Consejo de Administración y Consejera Delegada de InterAlmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan Mota Salvador, el 31 de mayo de 2018, con número de protocolo 668, por el que se delega en la Consejera Delegada la facultad de “celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley”. En relación con el expediente administrativo número 2018/047 de contrato menor de “suministro, en régimen de alquiler, de una unidad móvil para la cobertura de la Gala de Clausura de FICAL para InterAlmería Televisión” y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 6 de noviembre de 2018 se presentó informe de necesidad por la Gerencia de InterAlmería Televisión, firmado por la Consejera Delegada, doña Ana María Martínez Labella, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de “Suministro, en régimen de alquiler, de una unidad móvil para la cobertura de la Gala de Clausura de FICAL para InterAlmería Televisión”, en tanto la unidad móvil de InterAlmería Televisión se encuentra en Madrid para dotarla de nuevo equipamiento audiovisual.

2º. El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600 €) más setecientos cincuenta y seis euros (756 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356 €).

3º. En fecha 19 de noviembre de 2018, la directora gerente de InterAlmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA LA COBERTURA DE LA GALA DE CLAUSURA DE FICAL PARA INTERALMERÍA TELEVISIÓN

1º. El 29 de octubre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante de InterAlmería Televisión la invitación y el informe técnico del contrato menor de “Suministro, en régimen de alquiler, de una unidad móvil para la cobertura de la Gala de Clausura de FICAL para InterAlmería Televisión”, otorgando un plazo de de material de belleza para InterAlmería Televisión”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el 13 de noviembre de 2018.

2º. El 13 de noviembre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, motivada por unas modificaciones en el pliego técnico.

3ª. De acuerdo con el registro de entrada de la empresa municipal, concluido el plazo de presentación de ofertas, han contestado a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
FRANCISCO VILCHEZ, S.L. B23337256	Presenta toda la documentación y requisitos requeridos

3º. El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600 €) más setecientos cincuenta y seis euros (756 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356 €).

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	19-11-2018 14:01:03

**interalmeriatv**

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

4º. La oferta económica presentada es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO	IVA	TOTAL
FRANCISCO VILCHEZ, S.L.	3.250€	682,50€	3.932,50€

4º. Conforme a la cláusula 9 *Criterios de valoración de las ofertas*, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia **SE PROPONE**

1º. Considerar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa **FRANCISCO VILCHEZ, S.L.** representada por doña Inés Sánchez Cintas, con DNI 21371810A, con domicilio en la calle Bailén, número 21 de Mengibar (Jaén).

Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados”.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. InterAlmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato de suministros dado que su objeto reside en la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento de productos o bienes muebles.

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro o servicios “los de valor estimado inferior a 15.000 euros”. En estos contratos “la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de este Ley establezcan”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el perfil del contratante de InterAlmería Televisión, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, doña Ana María Martínez Labella, Consejera Delegada de la Empresa Municipal InterAlmería Televisión

DISPONE

1ª. Adjudicar el contrato privado menor de “Suministro, en régimen de alquiler, de una unidad móvil para la cobertura de la Gala de Clausura de FICAL para InterAlmería Tele-

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	19-11-2018 14:01:03

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 3



interalmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

visión” a la empresa **FRANCISCO VILCHEZ, S.L.** representada por doña Inés Sánchez Cintas, con DNI número 21371810A y domicilio en Carretera Bailén, número 21, de Mengíbar (Jaén).

2º. El importe del contrato asciende a por importe de tres mil doscientos cincuenta euros (3.250€) más seiscientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (682,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de tres mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (3.932,50€).

3ª.- El plazo de duración del contrato será hasta la finalización de la prestación objeto del contrato, la Gala de Clausura del Festival Internacional de Cine de Almería, el 24 de noviembre de 2018. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

4º.- Una vez realizado el servicio, con el conforme de la gerencia de la televisión municipal, la empresa adjudicataria remitirá factura al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. Intermería Televisión tendrá la obligación de abonar la factura en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:
INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.
CIF: A04574349
Avenida del Toyo, s/n
Edificio Singular
C.P. 04131
El Toyo, Retamar
Almería

5º.- Nombrar como responsable del contrato menor a don Francisco Javier Pérez Ortega, Jefe Técnico de Intermería Televisión.

6º.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el Perfil del Contratante.

En lugar y fecha expresados

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	19-11-2018 14:01:03